



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía propuesto por BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL contra JOSÉ ALDEMAR OLAYA RAMÍREZ. Rad.41001-41-89-004-2019-00853-00

En atención a la información reportada por el demandante, en la cual señala sobre el trámite de la notificación personal al demandado, se considera que dicho trámite se realizó de forma incorrecta, teniendo en cuenta que las comunicaciones, citación personal y aviso, para efectos de la notificación personal al demandado se remitieron a direcciones distintas, la primera a la dirección de correo electrónico talentoski@gmail.com y la segunda a la dirección física carrera 13 No. 8-28 Barrio Obrero de Garzón - Huila.

Así las cosas y ante lo señalado, no hay lugar a que esta agencia judicial se pronuncie positivamente respecto a la comunicación presentada por la parte ejecutante.

Notifíquese.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

JAS